



Quarenta y ocho reales.

SELLO PRIMERO, QUARENTA Y OCHO REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO-CIENTOS ONCE.

Lamy

Valga para el año 4º y 5º de la Libertad,
EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
del Rio de la Plata.

ATendiendo á los méritos y servicios de *Temente*
promocion de la quarta Comp. al segundo Batallon del Regim.
de Granaderos de Infanteria. D. Miguel del Cerro
lié venido en conferirle el *Empleo de Capitan de la tercera Comp.*
del citado Batallon y Regimiento
concediendole las gracias, exenciones, y prerogativas que por este Titulo
le corresponden. Por tanto mando y ordeno, se le haya tenga y reconozca
por tal *Capitan* para lo que le hize expedir el presente
Despacho, firmado por mi, sellado con el sello de las Armas del Estado, y
refrendado por mi Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en
el Tribunal de Cuentas, y en *la ciudad de Madrid del Rey y Est.*

Dado en la Fortaleza de Buenos-Ayres á *veinte y seis*
Septiembre de mil ochocientos y once

Mano And. Canales



N.º de Viangh

V. E confiere el *Empleo de Cap. de la 3.ª Comp.*
del 2.º Batallon del Regimiento de Gra-
naderos de Infanteria. al ten. 1.º de la 1.ª
del mismo Batallon D. Miguel del Cerro

Tomase Varon en el Tribunal
de Cuentas. P.º ay. 1.º de Octub.
de 1814

Firmo P.º Linch

Tomase raron en la Contad. de
de Esto, y Har.ª de las Provincias
Unidas del Rio de la Plata.
P.º Ay. 1.º de Octubre de 1814.

Roque Jomakal

[Faint signature]



V.º E. confiere

B